

"CENTRO DE CONCILIACIÓN "CENTRO DE NEGOCIACIÓN, CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE CAJAMARCA" "CENCAC"

Autorizado por Resolución Directoral N° 1329-2008-JUS.

Jr. Apurímac N° 694, Oficina N° 201-Cajamarca, Cel. 076-976549992.



"CONCILIANDO TODOS GANAMOS"

EXP. N° 037 – 2019 – CENCAC.

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 031- 2019.

(FALTA DE ACUERDO)

En la ciudad de Cajamarca, siendo las 9:00 a.m. del día 14 del mes de mayo del año 2019, ante mí, **María Angélica Valdez Castillo**, debidamente identificada con Documento de Identidad N° 42882565, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia, mediante la acreditación N° 39778, presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, en calidad de **Solicitante el Gobierno Regional de Cajamarca con RUC N° 20453744168**; con domicilio legal en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda, Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca representado por el **Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Cajamarca Abog. Hugo Elí Guanilo Díaz**, con DNI N° 19190441 en mérito a la **Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GR-CAJ /G.R.**, y la **Procuradora Pública Adjunta del Gobierno Regional de Cajamarca Abg. Ingrueth Maribell Miranda Villegas**, con DNI N° 00511407, en mérito a la **Resolución Ejecutiva Regional N° 283-2019-GR-CAJ /G.R.**, Ambos con domicilio Legal en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351, Urb. La Alameda, Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca; y teniendo como parte **Invitada a la señorita Roserío Del Carmen Cabrera Briceño**, con DNI N° 44740640, con domicilio real en el Jr. Las Ciencias N° 128 B 8 Lot. Amauta, del Distrito Provincia y Dpto. de Cajamarca; con el objeto que les asista en la solución de su conflicto que más adelante se expone.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas. Así mismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar. A continuación, las partes manifestaron lo siguiente:

DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA CAJAMARCA
DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD AGRARIA
LINEA DE CULTIVOS - PROYECTOS

Ing. Wilson Ocas Huamán
Reg. C.I.P. N° 61072



HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN:

Se adjunta la solicitud debidamente certificada, al acta de conciliación.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA:

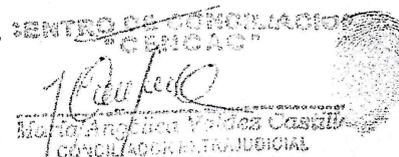
Resolución de contrato N° 188-2018-GR.CAJ-DRAC Contratación de Servicio de Consultoría en General por ITEM de los Especialistas de áreas temáticas: Área de Producción, Alimentación y Practicas Pecuarias; Área de Producción Sanidad y mejoramiento Genérico; Área de Transformación de derivados lácteos y articulación Comercial; Área de fomento y fortalecimiento Organizacional, para el proyecto de inversión Pública: "Mejoramiento de la Competitividad de los Productores de ganado bovino lechero en la Región de Cajamarca". ITEM VII consultoría en general para especialista en Asociatividad del área temática de fomento y fortalecimiento Institucional".

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la Audiencia de Conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la Audiencia y el Procedimiento Conciliatorio.

Así mismo, la parte invitada señala que a la actualidad están tramitando un proceso arbitral, contra la parte solicitante.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 09:00 a.m. del día 14 del mes mayo del año 2019, en señal de lo cual firman la presente

Acta. 
Conciliadora.


Gobierno Regional de Cajamarca
RUC N° 20453744168.
Abog. Ingrid Maribell Miranda Villegas.
DNI N° 00511407.
Procuradora Pública Adjunta Regional
del Gobierno Regional de Cajamarca
Solicitante.


Rosario Del Carmen Cabrera Briceño.
DNI N° 44740640
Invitada

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Se certifica que la presente copia concuerda en su contenido y en toda su extensión con el documento original que se tuvo a la vista
Cajamarca 15 JUN 2019

Segundo Mante Antonio Soriano Murga
FEDATARIO
Designado mediante R.D.R.S. N° 197-2015-GR - CAJ - DRAC

REGION REGIONAL AGRARIA CAJAMARCA
DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD AGRARIA
LINEA DE CULTIVOS - PROYECTOS

Ing. Wilson Ocas Huamán
Reg. C.I.P. N° 61872